

MEDIDAS FISCALES FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO (RDL 4/2013 y otras normas)

Marzo de 2013

Índice

- Medidas Fiscales RDL 4/2013.
- Otras medidas de carácter económico RDL 4/2013.
- Medidas de apoyo al emprendimiento en la normativa tributaria foral.

Medidas fiscales RDL 4/2013

Impuesto sobre Sociedades

- **Ámbito subjetivo** → Entidades constituidas a partir de 2013 que inicien una actividad económica.
- Aplicación tipo impositivo reducido:
 - ❑ Base imponible hasta 300.000 €uros → 15%.
 - ❑ Resto → 20%.
- **Ámbito temporal** → 1er ejercicio con resultado positivo y siguiente periodo.
- **Limitaciones**
 - Actividades ejercidas anteriormente.
 - Pertenencia a un Grupo de Empresas.

IRPF

- Eliminación límite 15.000 € exención tributación prestación por desempleo en pago único.
- **Reducción Rendimientos de Actividades Económicas:**
 - ❑ Inicio de actividades económicas en estimación directa a partir de 1/1/2013.
 - ❑ Reducción rendimiento neto positivo ➡ **20%.**
 - ❑ Ámbito temporal ➡ 1er ejercicio con resultado positivo y siguiente periodo.
- **Limitaciones** ➡ Base reducción ≤ 100.000 €.
➡ Vinculo laboral anterior con clientes.

Otras medidas económicas RDL 4/2013

Pago a proveedores de las HHLL y lucha contra morosidad

- Se amplía el Plan de Pago a Proveedores con más de 2.600 millones de €.
- Se amplía el tipo de facturas que podrán acogerse al Plan.
- Se concluye la trasposición de la Directiva de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Medidas de apoyo al emprendimiento en la normativa tributaria foral

IRPF

- Exención ayudas públicas a la sucesión empresarial de Sociedad Laborales y Cooperativas de Trabajo Asociado.
- Deducciones Impuesto sobre Sociedades sobre rendimientos de actividades económicas.
- Extensión deducción por trabajo a sujetos del TRADE.
- Inversión en empresas «jóvenes e innovadoras»:
 - ❑ Importe deducción ➡ 20% aportaciones. Límite anual 4.000 €.
 - ❑ Destino inversión ➡ Empresas «navarras» con 1 trabajador o más.
 - ❑ Participaciones $\leq$ al 40%.
 - ❑ Mantenimiento mínimo participación ➡ 3 años.

IRPF

- Concepto de empresa «joven e innovadora»:
 - ☐ Tener el carácter de S.A., S.L., S.A.L. o S.L.L.
 - ☐ Ser PYME.
 - ☐ Tener menos de 5 años de existencia.
 - ☐ Desarrollar una actividad económica.
 - ☐ Cumplir alguna de estas dos condiciones:
 - ✓ Que los gastos anuales en I+D sean, al menos, el 15% de los totales.
 - ✓ Que desarrolle, servicios, productos o procesos novedosos.

IRPF/ Impuesto sobre Sociedades

- Beneficios fiscales empresas «jóvenes e innovadoras»:
 - ☐ No obligación efectuar pagos fraccionados.
 - ☐ Aplazamiento, durante 12 meses, de la cuota a ingresar del IRPF o IS, sin garantías ni intereses de demora.
 - ☐ Exención ITP/ Operaciones Societarias en la constitución o aumento de capital.
 - ☐ Exención en la cuota del IAE.

IRPF/ Impuesto sobre Sociedades

Régimen de los emprendedores y sus inversores

- Entrada en vigor ➡ A partir de 1/1/2013.
- Concepto «Actividad Emprendedora»:
 - ☐ Actividad empresarial o profesional.
 - ☐ Actividad Nueva ➡ No ejercicio 5 años anteriores.
 - ☐ Actividad ≠ gestión patrimonio mobiliario o inmobiliario.
 - ☐ Exclusión UTE ´s y operaciones reestructuración.
- Concepto «sujetos emprendedores»:
 - ☐ Personas físicas, entidades atribución rentas o sociedades mercantiles.
 - ☐ Desarrollar una «actividad emprendedora».
 - ☐ Personas jurídicas ➡ Inicio actividad < 18 meses desde constitución.
 - ☐ Tener menos de 4 años de antigüedad.
 - ☐ Ser PYME.

IRPF/ Impuesto sobre Sociedades

Régimen de los emprendedores y sus inversores

➤ Beneficios fiscales sujetos «emprendedores»:

- ☐ No obligación efectuar pagos fraccionados.
- ☐ Aplazamiento, durante 12 meses, de la cuota a ingresar del IRPF o IS, sin garantías ni intereses de demora.
- ☐ Aplazamiento del ingreso de las retenciones y pagos a cuenta del IRPF o IS, sin garantías ni intereses de demora.
- ☐ Devolución importe deducción I+D.

➤ Beneficios fiscales inversores:

- ☐ Entidad materialización ➡ sujeta a normativa navarra.
- ☐ Participaciones $\leq$ al 40% durante los 3 primeros años.
- ☐ No pueden desarrollarse funciones ejecutivas o de dirección.
- ☐ Mantenimiento mínimo de 3 años.
- ☐ Aprobación GdN.

asset

MUCHAS GRACIAS

asset
ABOGADOS